

que se aprueba el Reglamento del régimen económico-financiero del Canon de Saneamiento.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del padrón, conforme establece el artículo 14.2.c) Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabuérniga, 11 de noviembre de 2008.—El alcalde, Gabriel Gómez Martínez.
08/15632

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 42.870(206)/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 16 de octubre de 2008 a doña Adela Ríos Ruiz (denuncia 206/08), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que con fecha 5 de septiembre de 2008, se inició expediente sancionador contra doña Adela Ríos Ruiz, con DNI 12365478, por llevar un perro suelto por la avenida del Stadium, número 1, el pasado día 26 de agosto de 2008, a las 10:41 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y la señora Ríos Ruiz, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y otros Animales Domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la concejala-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a doña Adela Ríos Ruiz, con DNI 12365478, una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 15 de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y otros Animales Domésticos, por llevar un perro suelto por la avenida del Stadium, número 1, el pasado día 26 de agosto de 2008, a las 10:41 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de

la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 11 de noviembre de 2008.—La concejala-delegada, (ilegible).

08/15670

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Edicto de exposición pública y cobranza en período voluntario del padrón de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento.

Aprobados por Resolución de Alcaldía los padrones de contribuyentes por las Tasas de Abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento, correspondientes al tercer trimestre de 2008, se exponen al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

El período de cobro en voluntaria se producirá conforme a los plazos regulados en la Ley General Tributaria, y de esta forma:

a) Si la publicación del anuncio en el BOC se realiza entre los días 1 y 15 del mes de noviembre, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 de diciembre o, si éste fuera domingo o festivo, hasta el día hábil siguiente.

b) Si la publicación del anuncio en el BOC se realiza entre los días 16 y 30 de noviembre, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 de enero o, si éste fuera domingo o festivo, hasta el día hábil siguiente.

Lugares y formas de ingreso de los recibos no domiciliados:

- En las oficinas de Oxital en el Ayuntamiento de Villafufre, de lunes a viernes, en horario de 9.30 a 13.30.

- Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

San Martín de Villafufre, 10 de noviembre de 2008.—El alcalde, Marcelo Mateo Amézarri.

08/15477

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Notificación de laudo en controversia número 9/2008

Se hace saber a «MADERAS Y PAPELES S.A.» cuyo domicilio conocido es Ctra. Santander-Bilbao Km. 0,9, 39610 – El Astillero (Cantabria), que esta Junta Arbitral con fecha 30 de junio de 2008, ha dictado laudo en la controversia de referencia 9/2008, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por doña María Eugenia Gómez Ruiz, en representación de «ALQUILERES Y TRANSPORTES TAMBARRIA S.A.» debiendo abonarle «MADERAS Y PAPELES S.A.» la cantidad de tres mil trescientos quince euros con tres céntimos (3.315,03 euros) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz número 2 – 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander 13 de noviembre de 2008.–El secretario, Fernando Plaza Cañizares.

08/15590

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Aprobación inicial y exposición pública de la aprobación y modificación de diversas Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2009.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, de fecha 28 de noviembre de 2008, el expediente número 322/2008, sobre aprobación y modificación de diversas Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo), se abre un trámite de información pública, durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente, obrante en este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Por expresa habilitación legal, este acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo automáticamente si no se presentan reclamaciones, procediéndose a su publi-

cación en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, junto con el texto íntegro de las nuevas Ordenanzas y la nueva redacción de los artículos de las Ordenanzas Fiscales afectadas.

Santa María de Cayón, 28 de noviembre de 2008.–El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

08/15845

JUNTA VECINAL DE MIOÑO

Exposición pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Precio Público del Edificio Multiusos.

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Precio Público para el uso y disfrute del Edificio Multiusos.

Por la Junta Vecinal de Mioño en pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2008, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente, y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la Ordenanza que a continuación se indica, la cual habrá de regir a partir del 1 de enero de 2009.

- Ordenanza reguladora del Precio Público para el uso y disfrute del Edificio Multiusos de Mioño.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el BOC. De no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mioño, 17 de noviembre de 2008.–El alcalde, Víctor Echevarría Sáez.

08/15630

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO**Secretaría General**

Información pública sobre expediente de expropiación forzosa para proyecto enlace para la conexión del Hospital de Campoo con la variante de Reinosa, término municipal de Reinosa.

Por resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, ha sido aprobado, con fecha 23 de octubre de 2008, el inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

- Ayuntamiento de Reinosa; y

- Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo - Sección de Expropiaciones (calle Juan de Herrera, 14 - 4º izquierda 39071 - Santander).

Santander, 17 de noviembre de 2008.–El secretario general, Víctor Díez Tomé.

«ENLACE PARA LA CONEXIÓN DEL HOSPITAL CA CAMPOO CON LA VARIANTE DE REINOSA»

TÉRMINO MUNICIPAL: REINOSA

Finca	Polígono	Parcela	Titular/Es	Domicilio	Superficie Afectada (m ²)		Uso
					Def.	Temp.	
1	14330	46	Gobierno de Cantabria	Calle Peña Herbosa, 13 39002 Santander	164	-	Jardín
2	2	25	Doña M ^a Paz Revuelta Árias	Calle Peñas Arriba, 6-5º 39200 Reinosa	390	36	Prado
3	1	27	Doña M ^a Teresa García García	Plaza de Las Nieves, 3-1º 39200 Reinosa	246	39	Prado

08/15596